



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

## COMITÉ DE FINANZAS

**173.º período de sesiones**

**Roma, 12 – 16 de noviembre de 2018**

**Recomendaciones y decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas dirigidas a la Asamblea General (incluidos los cambios en las escalas de sueldos y en los subsidios)**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sr. Fernando Serván  
Director  
Oficina de Recursos Humanos  
Tel.: +39 06 5705 2299**

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*



### RESUMEN

- El presente documento tiene por objeto informar al Comité acerca de las últimas novedades relativas a las actividades de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los cambios en las condiciones de servicio del personal de las categorías profesional y superiores así como de servicios generales.

### ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota del contenido de este documento.

### **Propuesta de asesoramiento**

- **El Comité tomó nota de las novedades más recientes en las actividades de la Comisión de Administración Pública Internacional y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.**

## Condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros de personal

### *Examen de la remuneración pensionable*

1. En su 87.º período de sesiones, la Comisión examinó los resultados de un estudio comparativo de los planes de pensiones de las Naciones Unidas y la administración pública federal de los Estados Unidos de América. Basándose en las conclusiones del estudio, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que la remuneración pensionable de todas las categorías se basara en las tasas para funcionarios sin familiares a cargo de la escala común de contribuciones del personal, que debía revisarse.
2. Deberían revisarse asimismo la escala de remuneraciones pensionables y los niveles de protección de la remuneración para el personal de las categorías profesional y superiores.

### *Prima por terminación del servicio*

3. En su Resolución 71/264, la Asamblea pidió a la Comisión que realizara un análisis completo de los efectos de haber adoptado su recomendación en el establecimiento de un pago por terminación del servicio a los funcionarios con contratos de plazo fijo que dejaran de prestar sus servicios al vencimiento de dicho contrato después de por lo menos 10 años de servicio ininterrumpido.
4. Se calculó que las repercusiones financieras de la introducción del pago por terminación del servicio serían de 10,9 millones de USD por año en todo el sistema. Se señaló que este costo se había calculado a partir de un número inusual de terminaciones debidas al cierre de múltiples misiones de las Naciones Unidas y que en los años sucesivos probablemente sería inferior. Se estimó que, en 2016, las repercusiones financieras en todo el sistema ascenderían a 1,64 millones de USD. Sobre la base de la información disponible en aquel momento, se calculó que las repercusiones financieras para la FAO serían mínimas.
5. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que se introdujera el pago por terminación del servicio para aquellos funcionarios con contratos de plazo fijo que dejen de prestar sus servicios al vencimiento de dicho contrato después de por lo menos 10 años de servicio ininterrumpido.

## Condiciones de servicio del personal de las categorías profesional y superiores

### *Escala de sueldos básicos/mínimos*

6. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que incrementara en un 1,83 % la escala vigente de sueldos básicos/mínimos para el personal de las categorías profesional y superiores mediante el procedimiento habitual de consolidación, a saber, aumentando el sueldo básico y reduciendo en consecuencia proporcionalmente los niveles de ajuste por lugar de destino, con efectividad a partir del 1 de enero de 2019.

### *Evolución del margen*

7. De conformidad con el mandato permanente, la Comisión informa anualmente a la Asamblea sobre el margen entre las remuneraciones netas, que es la diferencia relativa entre la remuneración neta de los funcionarios de las Naciones Unidas en las categorías profesional y superiores en Nueva York y la de los empleados de la administración pública federal de los Estados Unidos de América en Washington D.C. que ocupan puestos comparables. A tales efectos, la Comisión hace un seguimiento anual de los cambios registrados en los niveles de remuneración de la administración pública internacional y de la administración pública federal de los Estados Unidos.

8. La Comisión decidió informar a la Asamblea General de que el margen estimado para el año civil 2018 ascendió a 114,4.

### *Prestaciones por hijos y familiares secundarios a cargo: examen del nivel*

9. La prestación por hijos a cargo se establece sobre la base del valor de las deducciones fiscales y los pagos realizados con arreglo a la legislación social en un ingreso de referencia correspondiente al nivel P-4/VI en las ocho sedes. La prestación por familiares secundarios a cargo se fija en el 35 % de la prestación por hijos.

10. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que, en fecha 1 de enero de 2019, la prestación por hijos se fijara en 3 666 USD anuales y la prestación por hijos con discapacidad, en 7 332 USD anuales.

11. También decidió que la prestación por familiares secundarios a cargo se situara en 1 283 USD anuales.

12. La Comisión decidió revisar la metodología para establecer la prestación por hijos antes del próximo examen de su nivel.

### *Cuestiones relativas al ajuste por lugar de destino*

13. El informe del 40.º período de sesiones del Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino contenía las recomendaciones del Comité respecto del examen del sistema de ajuste por lugar de destino realizado por un consultor externo independiente. La Comisión decidió aceptar las recomendaciones contenidas en el informe del consultor independiente con respecto a los ámbitos de posible mejora de la metodología.

14. Asimismo, consideró un informe de situación sobre el examen del sistema de ajuste por lugar de destino, así como un plan de gestión de proyectos para hacer un examen completo de la metodología. Como paso importante en la ejecución del plan, la Comisión decidió examinar las normas operacionales que rigen la determinación de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, y estableció un grupo de trabajo a tal efecto. El objetivo del examen era revisar la metodología y las normas operacionales del sistema de ajuste por lugar de destino a fin de mejorar la precisión, la estabilidad y la predecibilidad de los ajustes de los sueldos.

### **Condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro de Servicios Generales y otros funcionarios de contratación local: examen de la metodología de las encuestas sobre los sueldos**

15. La Comisión ha decidido establecer un grupo de trabajo al que se pedirá que estudie y analice las cuestiones identificadas durante la séptima ronda de encuestas sobre los sueldos, y que examine las formas de obtener los datos necesarios, incluida la posibilidad de comprar datos a fuentes externas. También se le pedirá que estudie la representación adecuada de la administración pública nacional y que analice ambas metodologías y proponga las revisiones oportunas.

### **Condiciones de servicio sobre el terreno: lugares de destino con condiciones sumamente difíciles**

16. Durante los últimos períodos de sesiones de la Comisión, se ha analizado la cuestión de los lugares de destino clasificados como de dificultad D o E que no se consideraban lugares no idóneos para las familias. Se creó un grupo de trabajo, que presentó varias opciones.

17. La Comisión decidió que la decisión de destinar familiares que reúnan las condiciones exigidas a lugares de destino clasificados como de dificultad D o E que no se consideren lugares no idóneos para las familias debería tomarla el funcionario.

18. La necesidad manifestada por las organizaciones y las federaciones de personal debería atenderse destinando una cantidad reducida de la prestación por servicio en lugares de destino no aptos para familias, de 15 000 USD anuales, a los funcionarios con familiares que reúnen las condiciones exigidas, a fin de ayudarlos a sufragar los costos de mantener a dichos familiares en otro lugar.

### **Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU)**

19. El 65.º período de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se celebró en la sede de la FAO, en Roma (Italia), del 26 de julio al 3 de agosto de 2018.

20. El Sr. John Levins, Oficial de finanzas del Programa Mundial de Alimentos (PMA) que formaba parte de la delegación oficial del Comité de Pensiones del Personal de la FAO y el PMA, fue elegido Presidente del Comité.

21. Durante su período de sesiones de 2018, el Comité Mixto examinó diversos asuntos y adoptó las decisiones siguientes.

#### *Gestión de las inversiones, equilibrio actuarial y asuntos de auditoría*

22. El Secretario General ha nombrado un Representante del Secretario General a tiempo completo, un puesto establecido con efecto desde el 1 de enero de 2015, para supervisar las inversiones de los activos del Comité Mixto. El Comité Mixto acogió con satisfacción el nombramiento del segundo Representante del Secretario General a tiempo completo, con efecto desde el 1 de enero de 2018, y tomó nota de la decisión del Secretario General de cambiar el nombre de la División de Gestión de las Inversiones por Oficina de Gestión de las Inversiones, en consonancia con el nivel del puesto del Representante del Secretario General.

23. El 31 de diciembre de 2017, las inversiones del Fondo gestionadas por la Oficina de Gestión de las Inversiones del Fondo (anterior División de Gestión de las Inversiones) se valoraron en 64 100 millones de USD (en 2016 fueron 54 500 millones de USD). Gracias a la solidez de los mercados, la cartera logró una rentabilidad nominal de las inversiones del 18,6 %, frente al punto de referencia del Comité Mixto, que era del 18,1 %.

24. La valoración actuarial a 31 de diciembre de 2017 indicó un pequeño déficit actuarial del 0,05 % de la remuneración pensionable. Tal como señaló el Comité de Actuarios, que presta sus servicios gratuitamente, esta es la segunda valoración actuarial consecutiva en que el Fondo queda muy cerca del equilibrio actuarial (el 31 de diciembre de 2015 indicó un superávit del 0,16 %). Teniendo en cuenta el margen de error y los supuestos asumidos en las valoraciones actuariales, estos resultados están esencialmente en equilibrio. El Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo del Comité Mixto confirmó que el Fondo sigue estando bien financiado.

25. En cuanto a la auditoría, en vistas de la preocupación manifestada por la mayoría del Comité Mixto sobre la metodología de la auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSSI), el Comité Mixto decidió remitir el asunto al Comité Asesor de Auditoría Independiente de la Asamblea General, que es el órgano encargado de evaluar la eficacia de las intervenciones de la OSSSI.

*Asuntos de gobernanza y administrativos*

26. Debido al problema de la prolongada ausencia del Director General y la jubilación inminente del Director General Adjunto, el Comité Mixto decidió recomendar al Secretario General que se nombrara Director General interino al actual Director General Adjunto hasta el 31 de diciembre de 2018. El Secretario General aceptó la recomendación. El Comité Mixto también formó un Comité de Planificación de la Sucesión y le pidió que designara un candidato adecuado para que el Secretario General lo nombrara Director General interino a partir del 1 de enero de 2019 y durante el tiempo que fuera necesario.